



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA  
Panamá, R. P.

ACUERDO N°228

De 03 de octubre de 2017

Por medio del cual se autoriza al Señor Alcalde del Distrito Panamá, a convocar Acto Público de Licitación por Mejor Valor y suscribir Contrato con la empresa que resulte adjudicataria para el "Diseño Final, Desarrollo de Planos, Especificaciones Técnicas, Suministro de Materiales, Mano de Obra, Remozamiento y Adecuación de los Centros Educativos Cirilo J. Martínez, República Árabe de Egipto, República de Haití, República de los Países Bajos de Holanda, El Japón y San Juan Pablo II, a fin de lograr que cuenten con la condiciones adecuadas para la implementación del Proyecto Puntos de Cultura, en seis (6) Centros Educativos".

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA,  
En uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

Que el Municipio de Panamá, es la entidad del Estado que por mandato constitucional le corresponde suplir las necesidades de interés cultural y social de las comunidades del Distrito de Panamá;

Que el Municipio de Panamá, por mandato constitucional debe desarrollar acciones dirigidas a promover el mejoramiento social y cultural de los habitantes del Distrito, así como de incrementar el nivel de vida, mediante la prestación de servicios;

Que en cumplimiento de sus funciones, la Alcaldía de Panamá mediante la Dirección de Cultura y Educación Ciudadana ha establecido una estrategia programática para el quinquenio 2014-2019, orientada a lograr que los derechos culturales de todas las personas y comunidades del distrito de Panamá sean reconocidos, promovidos y garantizados, ya que son fundamentalmente derechos humanos que aseguran el disfrute de la cultura y de sus componentes en condiciones de igualdad y dignidad humana;

Que esta estrategia que impulsa la Alcaldía de Panamá se materializa a través del programa "Puntos de Cultura", desde donde se concibe a la cultura como un medio fundamental para el desarrollo humano, toda vez que facilita dinamizar procesos socio económicos y visibilizar los avances reales que las políticas públicas nacionales y/o locales tienen en la consecución de calidad de vida y bienestar en las poblaciones;

Que a razón de lo antes sustentado es necesario adecuar los Centros Educativos: Cirilo J. Martínez, República Árabe de Egipto, República de Haití, República de los Países Bajos de Holanda, El Japón y San Juan Pablo II, por lo que se hace necesario elevar a Acto Público para someter a licitación la adecuación de estos centros educativos a fin de lograr que cuenten con la infraestructura adecuada para el desarrollo práctico de este proyecto;

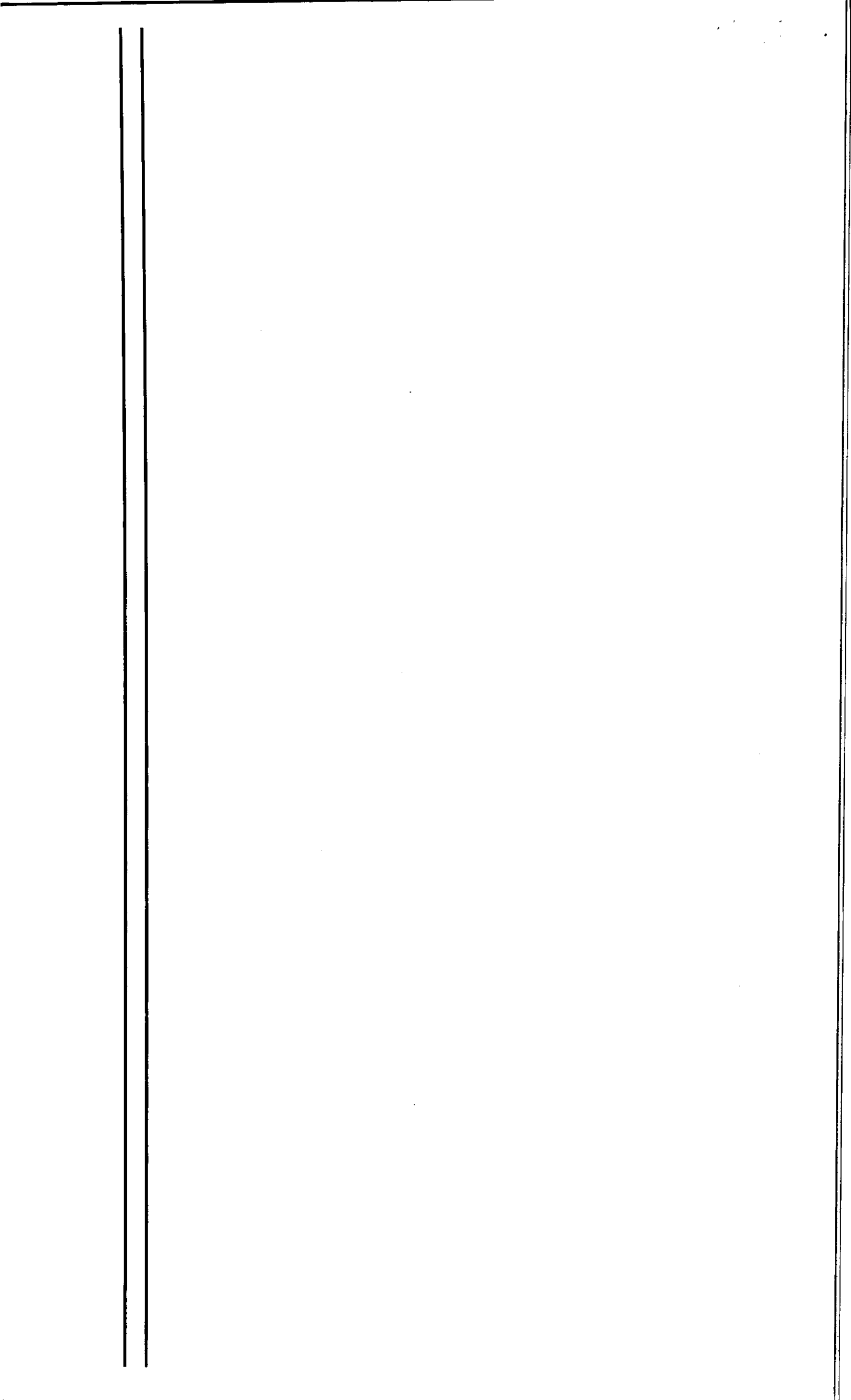
Que el Artículo 4, de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, modificada por la Ley 52 de 1984, faculta al Alcalde para adquirir bienes y servicios, siempre y cuando se encuentre debidamente autorizado por el consejo Municipal;

Que el Artículo 242, de la Constitución Política de la República de Panamá, así como el Artículo 17, de la Ley 106 de 8 de octubre de 1972, contemplan como funciones del Consejo Municipal la aprobación o rechazo de la celebración de contratos sobre concesiones y otros modos de prestación de servicios públicos, así como los relativos a la construcción de obras públicas municipales.

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR** al Señor Alcalde del Distrito de Panamá, a convocar Acto Público de Licitación por Mejor Valor y suscribir Contrato con la empresa que resulte adjudicataria para el "Diseño Final, Desarrollo de Planos, Especificaciones Técnicas, Suministro de Materiales, Mano de Obra, Remozamiento y Adecuación de los Centros Educativos Cirilo J. Martínez, República Árabe de Egipto, República de Haití, República de los Países Bajos de Holanda, El Japón y San Juan Pablo II, a fin de lograr que cuenten con la condiciones adecuadas para la implementación del Proyecto Puntos de Cultura, en seis (6) Centros Educativos", con un precio de referencia de QUINIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA BALBOAS CON 00/100 (B/.540,350.00).

4





CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA  
Panamá, R. P.

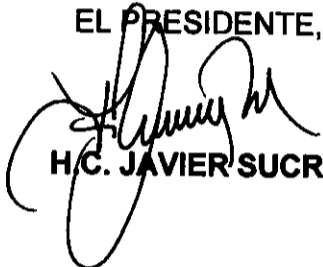
Pág. N°2  
Acuerdo N°228  
De/03/10/17

**ARTICULO SEGUNDO:** La erogación que se realice a razón de esta contratación será canalizada a través de la Partida Presupuestaria 5.76.1.8.001.01.27.169 correspondiente a la Vigencia Fiscal 2017.

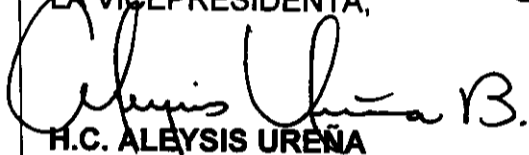
**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Proyecto de Acuerdo comenzará regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los tres (03) días del mes de octubre de dos mil diecisiete (2017).

EL PRESIDENTE,

  
H.C. JAVIER SUCRE

LA VICEPRESIDENTA,

  
H.C. ALEYSIS UREÑA

EL SECRETARIO GENERAL,

  
MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Maritza Mojica. -

Acuerdo No.228  
De 03 de octubre de 2017

ALCALDIA DEL DISTRITO DE PANAMÁ  
Panamá, 13 de octubre de 2017

Sancionado:  
ALCALDESA ENCARGADA

  
RAISA BANFIELD

Ejecutese y Cumplase:  
SECRETARIO GENERAL

  
GUILLERMO J. BERMÚDEZ R.